



Manifiesto del Consejo Municipal de Inmigración de Barcelona y entidades de la Red de Acogida a Personas Inmigradas en relación al procedimiento de concesión de Nacionalidad Española por residencia.

La Ley 19/2015, de 13 de julio, de Medidas de Reforma Administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y el Registro Civil y el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, que desarrolla su Reglamento, han modificado el procedimiento para acceder a la nacionalidad española. Las entidades adheridas a este manifiesto denuncian que este nuevo procedimiento ha producido una situación de vulnerabilidad e indefensión de las personas solicitantes por los siguientes motivos:

- La privatización de las pruebas y centros de formación-preparación para realizarlas. El Instituto Cervantes se convierte en la única institución que diseña y administra las pruebas, mediante convenios con centros privados tanto en relación al nivel de conocimiento A2 de castellano (DELE, diploma de español como lengua extranjera) como en relación a la prueba CCSE (conocimientos constitucionales y socioculturales de España).

Falta la representación de centros o servicios públicos que puedan administrar las pruebas y las formaciones necesarias, como por ejemplo las Escuelas de Formación de Adultos o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- La imposición de un modelo economicista de acceso a la nacionalidad española. El coste de la tramitación de los expedientes oscila entre los 185€ y los 309€, en función del país de origen de la persona solicitante. La legislación anterior preveía una tramitación sin coste económico. En el caso de la realización de cursos de preparación para la prueba de castellano, el coste se eleva a 400 € más.

- La discriminación de las personas que habiendo realizado sus estudios secundarios o universitarios en España tienen que realizar las pruebas de castellano (DELE A2) y las pruebas de CCSE (conocimientos constitucionales y socioculturales de España). Estas personas pueden acreditar titulaciones académicas que implícitamente contienen los conocimientos requeridos a dichas pruebas.

- El diseño y ejecución de la prueba DELE A2 está orientado a personas con un nivel formativo medio o medio-alto, obstaculizando el logro satisfactorio de la prueba a un número elevado de personas, y entre ellas las especialmente vulnerables.

En este aspecto hay que remarcar también la falta de previsión de procedimiento para la realización de las pruebas de aquellas personas que presentan limitaciones por diversidad funcional y/o intelectual, no reconocida jurídicamente, analfabetismo en diferentes grados o baja escolarización.

- El proceso de inscripción telemático dificulta el acceso a la solicitud y a estas pruebas y es discriminatorio para aquellas personas que no tienen conocimientos informáticos. En estos casos se hará necesario el apoyo de profesionales, entidades u otros servicios para realizar todo el proceso. Cabe destacar también que, en Cataluña, actualmente se producen



Àrea de Drets de Ciutadania, Participació i Transparència
Direcció de Serveis de Drets de Ciutadania i Immigració
Consejo Municipal de Inmigración de Barcelona

situaciones de agravio en relación a Registros Civiles que ya no aceptan las solicitudes de cita presencialmente.

- La entrada en vigor de esta ley se ha producido sin un periodo transitorio que permita la unidad de criterios entre los registros civiles con respecto a las personas que ya tenían pedida cita antes de la entrada en vigor de la ley.

- Actualmente, en Cataluña, hay insuficiencia de plazas para realizar la prueba CCSE permaneciendo muchas personas a la espera durante meses. En algunos casos, incluso después de permanecer a la espera durante dos años con cita previa, estas persona tendrán que renovar parte de la documentación de sus países de origen por caducidad.

Ante estos hechos, exigimos al Gobierno de España que modifique el Reglamento para:

- Habilitar los mecanismos y recursos necesarios para subsanar estas situaciones.
- Reconocimiento de otras titulaciones oficiales equivalentes al nivel de castellano A2 que expiden las entidades públicas como los Centros de Formación de Adultos y las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Exención de hacer las pruebas de CCSE y DELE A2 a las personas que han superado la ESO o estudios superiores realizados en el estado español.
- Hacer accesible la solicitud y las pruebas para la concesión de la Nacionalidad , a través de un examen oral y/ o procedimiento adaptado, a personas con limitaciones por baja escolarización o por diversidad funcional o intelectual.
- Validez permanente de los certificados.
- Habilitar centros públicos para la realización de las pruebas y para la formación correspondiente, como las Escuelas de Formación de Personas Adultas y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Garantizar una oferta de formación gratuita o con precio asequible para la preparación de las pruebas.
- Incrementar las citas de las pruebas de castellano y de CSSE (conocimientos constitucionales y socioculturales de España) en Cataluña, así como la frecuencia de las pruebas a lo largo del año.
- Gratuidad en el importe de las tasas.